

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (de declarar la firmeza de la Sentencia), la inmediata rectificación de la anulación de su nombramiento como funcionario de carrera y proceder de nuevo a nombrarle en tal condición con todos sus efectos inherentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, dispone:

Primero. Anular la Orden de 26 de julio de 1999, por la que se desarrolla la de 28 de junio de 1999, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso 757/93, Sección Tercera, interpuesto por doña Diega Ruiz Báñez, así como anular todos los efectos derivados de la citada Orden.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

a) La anulación de la Orden de 13 de diciembre de 1999 (BOJA de 24 de diciembre), por la que se anulaba el nombramiento de don José Luis Carrasco Calero como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y, en consecuencia, restituir su derecho reconocido en la Orden de 22 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre), con efectos de 1 de octubre de 1994.

b) La anulación de la Orden de 29 de noviembre de 2000 (BOJA de 26 de enero), por la que, a propuesta de esta Consejería de Educación y Ciencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a don Heraclio Fernando González Haya, con efectos de 1 de octubre de 1994.

Tercero. Autorizar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los arts. 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Organismo que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 4 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 1 de octubre de 2001, por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (Res. 1/2001), convocados por Orden que se cita.

Por Orden de 19 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 8, de 20 de enero de 2001), se convocan ayudas a la investigación en Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2 de la Orden de referencia, esta Secretaría General de Universi-

dades e Investigación ha dictado la Resolución de 1 de octubre de 2001. Res. 1/2001 (BOJA núm. 125, de 27 de octubre de 2001), de concesión de ayudas correspondientes a las finalidades previstas en la precitada Orden.

Con posterioridad a dicha Resolución se han detectado errores materiales, así como presentado escritos solicitando cambios de destino y fecha de realización de la actividad subvencionada.

Esta Secretaría General, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en la sesión celebrada el día 10 de enero de 2002, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en el punto 6.5.1. de la referida Orden,

HA RESUELTO

Uno. Modificar las ayudas a la investigación para las actividades realizadas por el personal investigador de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación, que figuran en el punto primero de la Resolución de fecha 1 de octubre de 2001 (Res. 1/2001), que figuran en el Anexo I, a la presente Resolución.

Dos. Modificar el importe de las ayudas concedidas a los beneficiarios de la referida Orden, en el punto segundo de la Resolución de 1 de octubre de 2001 (Res. 1/2001), que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. Contra la presente Resolución, que modifica la Resolución de 1 de octubre de 2001 (Res. 1/2001), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

1.- En el Punto Primero 1/2001 (Anexo I):

A) Por solicitud de cambios:

A.1.- Modalidad «Asistencias a Congresos, Seminarios y Reuniones».

Universidad de Almería

Donde dice: Caba Pérez, María del Carmen, 200.000, Punta del Este-Uruguay; debe decir: Caba Pérez, María del Carmen, 50.000 (300,51 €), Madrid.

Donde dice: Moreno Balcázar, Juan José, 90.000, Roma-Italia; debe decir: Moreno Balcázar, Juan José, 30.000, (180,30 €), Sevilla .

Donde dice: Salas San Juan, María Carmen, 200.000, Tsukuba-Japón; debe decir: Salas San Juan, María Carmen, 200.000 (1.202,02 €), Veracruz-México.

Donde dice: Redondo Olmedilla, José Carlos, 30.000, Jaén; debe decir: Redondo Olmedilla, José Carlos, 30.000, (180,30 €), Finlandia-Helsinki.

Donde dice: Sánchez Garrido, Juan Antonio, 50.000, Madrid; debe decir: Sánchez Garrido, Juan Antonio, 50.000, (300,51 €), Santiago de Compostela.

Universidad de Cádiz

Donde dice: Vélez Núñez, Rafael, 110.000, Groningen-Holanda; debe decir: Vélez Núñez, Rafael, 30.000, (180,30 €), Granada.

Donde dice: Rodríguez Chia, Antonio, 120.000, Volos-Thessaly-Grecia; debe decir: Rodríguez Chia, Antonio, 30.000 (180,30 €), Jaén.

Donde dice: León Saavedra, Fernando, 200.000, Memphis-USA; debe decir: León Saavedra, Fernando, 50.000 (300,51 €), Madrid.

Donde dice: Pavón Rabasco, Francisco, 60.000, Murcia; debe decir: Pavón Rabasco, Francisco, 60.000 (360,61 €), Ulm-Alemania.

Donde dice: Cea Galán, María José, 50.000, Fregenal de la Sierra (Badajoz); debe decir: Cea Galán, María José, 50.000 (300,51 €), Alcañiz-Teruel.

Donde dice: Gómez Montes de Oca, José Manuel, 50.000, Madrid; debe decir: Gómez Montes de Oca, 50.000, (300,51 €), Bilbao.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Donde dice: Heredia Moreno, Antonia, 240.000, Niigata-Japón; debe decir: Heredia Moreno, Antonia, 90.000 (540,91 €), Toulouse-Francia.

Donde dice: Laviana Cuetos, M. Luisa, 200.000, La Habana-Cuba; debe decir: Laviana Cuetos, M. Luisa, 200.000 (1.202,02 €), Belo Horizonte-Brasil.

Universidad de Córdoba

Donde dice: Ramos Ruiz, José, 120.000, Chania-Grecia; debe decir: Ramos Ruiz, José, 60.000 (360,61 €), Algarve-Portugal.

Donde dice: Herruzo Gómez, Ezequiel, 60.000, Vigo; debe decir: Herruzo Gómez, Ezequiel, 60.000 (360,61 €), Valencia.

Universidad de Granada

Donde dice: Hernández Jerez, Antonio Francisco, 120.000, Estambul-Turquía; debe decir: Hernández Jerez, Antonio Francisco, 60.000 (360,61 €), Valencia.

Donde dice: Milgram Baleix, Juliette, 90.000, Florencia-Italia; debe decir: Milgram Baleix, Juliette, 90.000 (540,91 €), Aix en Provence-Francia.

Donde dice: Osa Fuentes, Patricia de la, 60.000, Coruña; debe decir: Osa Fuentes, Patricia de la, 60.000 (360,61 €), Valencia.

Donde dice: Márquez Romero, José, 60.000, Coruña; debe decir: Márquez Romero, José, 60.000 (360,61 €), Valencia.

Universidad de Huelva

Donde dice: Vázquez Piqué, Francisco Javier, 60.000, Rabat-Marruecos; debe decir: Vázquez Piqué, Francisco Javier, 30.000 (180,30 €), Granada.

Universidad de Málaga

Donde dice: Montijano Cabrera, María del Pilar, 60.000, Zaragoza; debe decir: Montijano Cabrera, María del Pilar, 60.000 (360,61 €), Lérida.

Universidad Pablo de Olavide

Donde dice: Rodríguez Reina, María del Pilar, 200.000, Patagonia-Trelen-Argentina; debe decir: Rodríguez Reina, María del Pilar, 90.000 (540,91 €), Perugia-Italia.

Universidad de Sevilla

Donde dice: Toro Carrillo de Albornoz, Marina del, 60.000, Santiago de Compostela; debe decir: Toro Carrillo de Albornoz, Marina del, 50.000 (300,51 €), Cáceres.

Donde dice: Chacón Rebollo, Tomás, 90.000, Isla de Ischia-Italia; debe decir: Chacón Rebollo, Tomás, 30.000, (180,30 €), Puerto de Sta. María.

Donde dice: Bernal Méndez, Joaquín, 200.000, Boston-MA-Estados Unidos; debe decir: Bernal Méndez, Joaquín, 50.000 (300,51 €), Madrid.

Donde dice: Olivares Santiago, Manuel, 240.000, Beijing-China; debe decir: Olivares Santiago, Manuel, 60.000 (360,61 €), Porto-Portugal.

Donde dice: Gómez González, Emilio, 200.000, Chicago-USA; debe decir: Gómez González, Emilio, 90.000 (540,91 €) Roma-Italia.

Donde dice: Vega Piqueres, José María, 90.000, Reims-Francia; debe decir: Vega Piqueres, José María, 60.000 (360,61 €), Pamplona.

Donde dice: Abad Navarro, María Cristina, 120.000, Atenas-Grecia; debe decir: Abad Navarro, María Cristina, 60.000 (360,61 €), Valencia.

Donde dice: Laffarga Briones, Joaquina, 120.000, Atenas-Grecia; debe decir: Laffarga Briones, Joaquina, 60.000 (360,61 €), Valencia.

Donde dice: Barranco Chamorro, Inmaculada, 90.000, Luminy-Francia; debe decir: Barranco Chamorro, Inmaculada, 30.000 (180,30 €), Ubeda.

Donde dice: Castillo Segura, Jesús M., 130.000, Sykta-Var-Komi Republic-Rusia; debe decir: Castillo Segura, Jesús M., 30.000 (180,30 €), Chiclana de la Frontera.

Donde dice: Blanquero Bravo, Rafael, 60.000, Aveiro-Portugal; debe decir: Blanquero Bravo, Rafael, 30.000 (180,30 €), Ubeda.

Donde dice: Carrizosa Priego, Emilio, 200.000, Curicó-Chile; debe decir: Carrizosa Priego, Emilio, 30.000 (180,30 €), Ubeda.

Donde dice: Colón Ibáñez, Gerardo, 90.000, Glasgow-Reino Unido; debe decir: Colón Ibáñez, Gerardo, 90.000 (540,91 €), Aguas de Sao Pedro-Brasil.

Donde dice: Troncoso González, Ana María, 90.000, Burdeos-Francia; debe decir: Troncoso González, Ana María, 90.000 (540,91 €), París-Francia.

Donde dice: García Parrilla, María del Carmen, 90.000, Burdeos-Francia; debe decir: García Parrilla, María del Carmen, 90.000 (540,91 €), París-Francia.

Donde dice: García Franquelo, Leopoldo, 110.000, Nuremberg-Alemania; debe decir: García Franquelo, Leopoldo, 110.000 (661,11 €), Nagoya-Japón.

Donde dice: Tejada Moral, Manuel, 50.000, Cáceres; debe decir: Tejada Moral, Manuel, 50.000 (300,51 €), Badajoz.

Donde dice: Bellifante Crocci, Nicolás, 60.000, Valencia; debe decir: Bellifante Crocci, Nicolás, 60.000 (360,61 €), Santiago de Compostela.

Donde dice: Cameán Fernández, Ana María, 50.000, Madrid; debe decir: Cameán Fernández, Ana María, 50.000 (300,51 €), Murcia.

A.2. Modalidad «Estancia del solicitante en otro Centro».

Universidad de Cádiz

Donde dice: Gracia Prieto, Francisco Javier, 125.000, Oxford-Reino Unido; debe decir: Gracia Prieto, Francisco Javier, 125.000 (751,27 €), Colaraine-Irlanda del Norte.

Universidad de Córdoba

Donde dice: Martín de las Mulas González Albo, Juana, 110.000, Utrecht-Holanda; debe decir: Martín de las Mulas González Albo, Juana, 110.000 (661,11 €), Madrid.

Universidad de Granada

Donde dice: Raya Miranda, Rocío, 225.000, Stanford; debe decir: Raya Miranda, Rocío, 225.000 (1.352,28 €), Yale-Connecticut-EEUU.

Universidad de Huelva

Donde dice: González Cruz, David, 100.000, Madrid; debe decir: González Cruz, David, 75.000 (450,76 €), Madrid.

Universidad de Sevilla

Donde dice: Gallardo Fuentes, María Isabel, 350.000, Estocolmo-Suecia; debe decir: Gallardo Fuentes, María Isabel, 225.000 (1.352,28 €), Estocolmo-Suecia.

Donde dice: Sánchez Herrero, José, 350.000, Roma-Italia; debe decir: Sánchez Herrero, José, 150.000 (901,52 €), Roma-Italia.

Donde dice: González Sánchez, Carlos Alberto, 220.000, Lima-Perú; debe decir: González Sánchez, Carlos Alberto, 220.000 (1.322,23 €), Boston-EEUU.

Donde dice: Marín Vallejo, Juan Carlos, 200.000, La Rioja; debe decir: Marín Vallejo, Juan Carlos, 200.000 (1.202,02 €), Madrid.

A.3. Modalidad «Estancia de otro investigador en Andalucía».

Universidad de Sevilla

Donde dice: Fernández Cara, Enrique, 100.000, Iasi-Rumanía; debe decir: Fernández Cara, Enrique, 55.000 (330,56 €), Madrid.

Donde dice: Caraballo Garrido, Tomás, 130.000, Kishinev-Moldavia; debe decir: Caraballo Garrido, Tomás, 75.000 (450,76 €), Elche.

A.4. Modalidad «Estancia en centro de investigación Becarios FPI».

Universidad de Almería

Donde dice: Fernández de las Nieves, Ignacio, 450.000, Wurzburg-Alemania; debe decir: Fernández de las Nieves, Ignacio, 350.000 (2.103,54 €), Wurzburg-Alemania.

B) Por errores materiales detectados.

B.1. Modalidad «Estancia del solicitante en otro Centro».

Universidad de Cádiz

Donde dice: Guerrero Vázquez, Elisa, 350.000, Londres-Reino Unido; debe decir: Guerrero Vázquez, Elisa, 275.000 (1.652,78 €), Londres-Reino Unido.

B.2. Modalidad «Estancia en Centro de Investigación becarios FPI».

Universidad de Córdoba

Aparece en esta Universidad Atienza Peñas, Sergio Gustavo, 130.000 (781,32 €), Zagreb-Croacia, debiendo aparecer en la misma modalidad pero en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Organismo que se incluiría en esta modalidad después de la Universidad de Cádiz y antes de la Universidad de Córdoba.

B.3. Modalidad «Asistencias a Congresos, Seminarios y Reuniones».

Universidad de Granada

Aparecen en esta Universidad Bedmar Gómez, Eulogio, 200.000 (1.202,02 €), La Habana-Cuba, Ferrol González, Nuria, 240.000 (1.442,43 €), Adelaide-Australia, y Sarhawy Barragán, Mariam, 240.000 (1.442,43 €), Brisbane-Australia. Deben aparecer en la misma modalidad, pero en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

B.4. Modalidad «Estancia del solicitante en otro Centro».

Universidad de Granada

Aparece en esta Universidad Chueca Sancho, Ana, 220.000 (1.322,23 €), Mendoza y Buenos Aires-Argentina, debiendo aparecer en la misma modalidad pero en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Donde dice: Gil Montoya, José Antonio, 100.000, Bergen-Noruega; debe decir: Gil Montoya, José Antonio, 225.000 (1.352,28 €), Bergen-Noruega.

B.5. Modalidad «Estancia en Centro de Investigación becarios FPI».

Universidad de Granada

Aparece en esta Universidad Pulido Regadera, Amada, 450.000 (2.704,55 €), Wageningen-Holanda; debe aparecer en esta misma modalidad pero en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Organismo que se incluirá en esta modalidad después de la Universidad de Cádiz y antes de la Universidad de Córdoba.

B.6. Modalidad «Ayudas Formación y Perfeccionamiento y Apoyo a la Investigación».

Universidad de Málaga

Donde dice: Cánovas Ramos, Francisco, 100.000, Zaragoza; debe decir: Cárdenas García, Casimiro, 100.000 (601,01 €), Zaragoza.

B.7. Modalidad «Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones».

Universidad de Sevilla

Donde dice: Romero Grimaldi, María Carmen, 60.000, Santiago de Compostela; debe decir: Moreno López, Bernardo, 60.000 (360,61 €), Santiago de Compostela.

B.8. Modalidad «Estancia en centro de investigación Becario FPI».

Universidad de Sevilla

En esta modalidad y en esta Universidad; debe aparecer Vélez Alvez, Genoveva, 350.000 (2.103,54 €), Wrexham-Gales-Reino Unido.

ANEXO II

2. En el Punto Segundo de la Resolución 1 de octubre de 2001 (Res. 1/2001) (BOJA núm. 125, de 27 de octubre de 2001).

Donde dice: Universidad de Almería 197.234,14 euros, equivalente a 32.817.000 ptas. Debe decir: Universidad de Almería 195.371 euros, equivalente a 32.507.000 ptas.

Donde dice: Universidad de Cádiz 243.241,62 euros, equivalente a 40.472.000 ptas. Debe decir: Universidad de Cádiz, 240.867,62 euros equivalente a 40.077.000 ptas.

Donde dice: Universidad de Córdoba 158.775,38 euros, equivalente a 26.418.000 ptas. Debe decir: Universidad de Córdoba, 157.633,45 euros, equivalente a 26.228.000 ptas.

Donde dice: Universidad de Granada, 402.047,05 euros, equivalente a 66.895.000 ptas. Debe decir: Universidad de Granada 394.324,04 euros, equivalente a 65.610.000 ptas.

Donde dice: Universidad de Huelva 81.004,41 euros, equivalente a 13.478.000 ptas. Debe decir: Universidad de Huelva 80.673,85 euros, equivalente a 13.423.000 ptas.

Donde dice: Universidad P. Olavide 47.149,40 euros, equivalente a 7.845.000 ptas. Debe decir: Universidad P. Olavide, 46.488,29 euros, equivalente a 7.735.000 ptas.

Donde dice: Universidad de Sevilla 462.568,97 euros, equivalente a 76.965.000 ptas. Debe decir: Universidad de Sevilla 455.987,88 euros equivalente a 75.870.000 ptas.

Donde dice: CSIC 83.083,91 euros, equivalente a 13.824.000 ptas. Debe decir: CSIC 91.077,37 euros, equivalente a 15.154.000 ptas.

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 2001, por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (Res. 2/2001), convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 19 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 8, de 20 de enero de 2001), se convocan ayudas a la investigación en Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2 de la Orden de referencia, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha dictado la Resolución de 17 de diciembre de 2001 (Res. 2/2001), de concesión de ayudas correspondientes a las finalidades previstas en la precitada Orden.

Con posterioridad a dicha Resolución se han detectado errores materiales, así como presentado escritos solicitando cambios de destino y fecha de realización de la actividad subvencionada.

Esta Secretaría General, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en la Sesión celebrada el día 10 de enero de 2002, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en el Punto 6.5.1, de la referida Orden,

HA RESUELTO

Uno. Modificar las ayudas a la investigación para las actividades realizadas por el personal investigador de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación, que figuran en el Punto Primero de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2001 (Res. 2/2001), que figuran en el Anexo I, a la presente Resolución.

Dos. Modificar el importe de las ayudas concedidas a los beneficiarios de la referida Orden, en el Punto Segundo de la Resolución de 17 de diciembre de 2001 (Res. 2/2001), que se relacionan en el Anexo II.

Tres. Contra la presente Resolución, que modifica la Resolución de 17 de diciembre de 2001 (Res. 2/2001), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

1.- En el Punto Primero (Anexo I).

A) Por solicitud de cambios.

A.1. Modalidad «Asistencias a Congresos, Seminarios y Reuniones».